

CHIP MASTER NY. INC. S.A.

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS ECONOMICO DEL 2013 AL 2017

Según resolución 92-1-4-3-0014 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, el comisario está obligado a emitir opinión sobre:

- **El cumplimiento por parte de los Administradores de las Normas Legales Estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.**
- **Comentario sobre los procedimientos de Control Interno de la compañía.**
- **Opinar respecto de las cifras presentadas en los Estados Financiero y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y si estos ha sido elaborados con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas.**

Destaco que este informe no está orientado a determinar ni revelar posibles desviaciones o faltantes que podrían afectar los resultados del ejercicio presentados en el Balance General, ni relevar de responsabilidad a los Administradores de la Empresa por las operaciones y transacciones realizadas durante los ejercicios económico del 22 de noviembre del 2013 al 31 de diciembre del 2017 y por los futuros ejercicios económicos.

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la ley, me constituí en el domicilio ubicado en Vélez 423 y Boyacá, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, para examinar los estados financieros correspondientes a los Ejercicios Económico del 2013 al 2017, cortado al 31 de diciembre del 2017, luego de lo cual determiné:

1. Que en la revisión del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral con corte al 31 de diciembre del 2017, he comprobado que estos guardan relación con los respectivos auxiliares contables. Una vez que he realizado el análisis y pruebas de los registros de contabilidad, considero que estos han sido manejados de acuerdo con los Principios Contables Generalmente Aceptados.
2. Que las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las disposiciones vigentes en la Ley de Compañías.
3. Que el Libro de Actas de la Junta General del Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Libros de Contabilidad y comprobantes en general se manejan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. Que se han cumplido con los puntos de orden del día en todas las Juntas Generales de Accionistas, convocatorias y sesiones.
5. Que los expedientes de las Juntas Generales se mantienen de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes, y,

CHIP MASTER NY. INC. S.A.

6. Que los procedimientos de control interno establecidos por la compañía, la custodia y conservación de los bienes de la sociedad y de terceros son adecuados.

Opinión del Comisario

En mi opinión, los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2017, presentan razonablemente en sus aspectos más significativos la real situación financiera de la Compañía CHIP MASTER NY. INC. S.A., y que los señores administradores y colaboradores, han cumplido con todas las normas y disposiciones estatutarias y reglamentarias de acuerdo con los Estatutos de la Compañía recomendando a los organismos superiores su aprobación.

Atentamente,



Sra. Julia Navas Izquierdo
Comisaria